

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

23843 *Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la prórroga y modificación del Convenio colectivo de General Óptica, SA.*

Visto el texto del Acta de 20 de octubre de 2023 en la que se acuerda la prórroga y la modificación respecto a la jornada, permisos e incremento salarial para el año 2024 del Convenio colectivo de la empresa General Óptica, SA (Código de convenio n.º 90013842012002), acta que ha sido suscrita, de una parte, por las personas designadas por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta de modificación y prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2023.–El Director General de Trabajo, Ricardo Morón Prieto.

ACUERDO DE PRÓRROGA TEMPORAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE GENERAL ÓPTICA, SA

En Cornellá del Llobregat, a 20 de octubre de 2023, se reúnen las personas mencionadas a continuación en nombre y Representación de los Trabajadores y de la Dirección de la Empresa, que son los miembros de la comisión negociadora del VI Convenio Colectivo de General Óptica, SA; reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos con capacidad y legitimación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores, en materia de negociación y convenios colectivos.

Representación Legal de los Trabajadores (RLT)

Apellidos y nombre	Tienda	Organización
Moscat Ruiz, Nuria.	Madrid-Velázquez.	CC.OO.
Lizón Pérez, Juan.	Alicante-Maisonave.	UGT.
Rico Sebastia, Montserrat.	Barcelona-Pedrosa.	CC.OO.
Orea Criado, Esther.	Barcelona-Servicios Centrales.	CC.OO.

Apellidos y nombre	Tienda	Organización
Raviña Gómez, Esteban.	Pontevedra/Vigo-Urzaiz.	CC.OO.
Gómez Calvo, Antonio.	Zaragoza-Aragonia.	CC.OO.
Espliguero Llinás, Ramón.	Madrid-Alberto Aguilera.	CSIF.
Escudero Ipiñazar, Iñigo.	Vizcaya-Ercilla.	ELA
García Andreu, Vicente Manuel.	Alicante-Alfonso el Sabio.	UGT.
Nieto Pérez, Juan Bautista.	Oviedo-Parque Principado.	UGT.
García Fernández, Guadalupe.	Oviedo-Parque Astur.	UGT.
Crego Vázquez, Cristina.	Coruña-Juan Flórez.	UGT.
Llorens Mestre, Begoña.	Valencia-Ruzafa.	FETICO.

Representación por parte de la Dirección de la Empresa (RDE)

Apellidos y nombre:

Gutiérrez Gutiérrez, Susana.
Agut Ortiz, Teresa.
Payá Sánchez, Francisco.

Asesores: Martínez del Hoyo y Clemente, Antonio.

Manifiesto que es interés de ambas partes prorrogar el vigente Convenio colectivo 2022/2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y en este sentido se articula el siguiente acuerdo:

Primero.

Prorrogar por un año el Convenio Colectivo de General Óptica, SA, esto es: durante el periodo de tiempo comprendido desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el artículo 4, sobre la denuncia y prórroga, de la norma convencional, suscrita en fecha 15 de noviembre de 2022 por ambas representaciones, y conforme a la Resolución del día 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que fue registrado y publicado el Convenio Colectivo de General Óptica, SA (Código de Convenio número 90013842012002 / «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero de 2023 - Referencia: BOE-A-2023-4793).

Segundo.

Disponer una duración de la jornada de trabajo consistente en 1.762 horas anuales desde la vigencia de la prórroga del Convenio Colectivo de General Óptica, SA.

Tercero.

Aplicar las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea, en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (BOE número 154 de 29 de junio de 2023), las cuales conforman el actual artículo 37, acerca de los permisos, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo recogidas en el documento expresamente concertado por ambas partes, y titulado «Actualización de los Permisos», de fecha 20 de octubre de 2023.

Cuarto.

Incrementar el salario en un 3% sobre los conceptos salariales: salario base, complemento salarial personal e incentivos consolidados, para el periodo de tiempo comprendido desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, y sin perjuicio de la efectividad de la cláusula específica en torno a un incremento salarial del 2% cuando sea conocido el IPC real de 2023, en línea con la previsión contenida en el artículo 31 del Convenio Colectivo de General Óptica, SA.

Quinto.

El presente Acuerdo de prórroga se suscribe cumpliendo los requisitos legales, y será presentado para registro y publicación en los términos del artículo 90 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 6.1.a) del Real Decreto 713/2010, de Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de 28 de mayo de 2010.

Expresamente se designan por ambas partes a doña Nuria Moscat Ruiz y doña Susana Gutiérrez Gutiérrez para que realicen los trámites necesarios de registro del presente acuerdo ante la Dirección General de Trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella la presente acta de acuerdo que, una vez leída y encontrado conforme, la firman los asistentes en el lugar y fecha anteriormente indicados.